Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 20 de Agosto de 2026

Señores
GLOBAL DE INGENIERIAS &NGEVERSAL SAS
NIT. 901742571-6
HANNA LUCIA MURCIA PEÑA R/L
CC. 1.076.905.507Dirección: CL 17 8 97
Teléfono: 3184645013
Correo electrónico: jpservicioseingenieria2026@gmail.com
Ciudad: Neiva

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (COMPRAVENTA) No. 152 DE 2026.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación final consolidada del veinte (20) **de agosto de 2026**, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: **"ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No.019 de 2026**. Los estudios previos, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación inicial y final hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOSM/CTE, IVA INCLUIDO ($ 12.096.800)**, el cual se consumirá conforme a los precios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ENTIDAD COTIZANTE			PRESENTACION	CANT	PRECIO MÁS ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD	
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
KIT AYUDAS HUMANITARIAS						
1	Arroz	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico. El Arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de polvillo. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El producto debe entregarse en el empaque original del molinero. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.	Bolsa de 500 gr.	14	$1.754	$24.562
2	Sal	Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas. Sustancia blanca se emplea para conservar y preparar alimentos. Debe ser fresca con un buen aspecto físico, no debe presentar olores objetables o residuos de material tóxico. El producto debe ser puro. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.	Bolsa de 500 gr.	1	$1.377	$1.377
3	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. Comprende lentejas con tegumentos externos de color marrón. Característico de la variedad. Producto natural. Sin preservativos y/o aditivos. Olor característico. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso la tabla de contenido nutricional.	Bolsa de 500 gr.	1	$1.709	$1.709
4	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. Fríjol rojo, tipo I, grado 2. Seco desenvainado, el cual debe presentar tamaño, forma y color característicos de la variedad que se considere. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso el	Bolsa de 500 gr.	1	$4.247	$4.247

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 20 de Agosto de 2026

		contenido nutricional.				
5	Panela (panelón)	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento. El producto debe ser 100 % jugo de caña. Empaque: El empaque debe ser de primer uso en Polipropileno termo encogible - El material de empaque de la panela debe asegurar su conservación, transporte y almacenamiento. - El empaque de la panela en bloque debe ser de material atóxico, resistente, e inalterable al contacto con el producto. Debe evitar la contaminación ocasionada por factores externos, garantizar la protección del producto y mantener las caracteristicas nutricionales, fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas del mismo.	Paquete 500 gr	1	$2.673	$2.673
6	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos. Producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para el consumo humano que han sido sometidos a proceso de limpieza, germinación, pre cocción y molturación o molienda. La harina de maíz pre cocida blanco o amarilla debe ser inocua y apropiada al consumo humano, textura suave y sabor natural. Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.	Bolsa de 500 gr.	1	$1.338	$1.338
7	Harina de Trigo	Debe estar libre de humedad, grumos. Producto elaborado con granos de trigo común o trigo ramificado, combinaciones de ellos por medio de procedimientos de trituración o molienda en los que se separa parte del salvado y del germen. La harina debe ser inocua y apropiada para el consumo humano. Exenta desabores y olores extraños, de insectos vivos y excretas de animales. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.	Bolsa de 500 gr.	1	$1.061	$1.061
8	Aceite Vegetal	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni caracteristicas organolépticas diferentes a lo normal. El contenido de ácidos grasos libres debe ser máximo del 0.2%. - El aceite se debe observar con consistencia líquida, color amarillo claro y fresco. - Aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico no objetable. - Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Empaque: El aceite vegetal debe ser en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.	Botella 3000ml	1	$18.978	$18.978
9	Huevos canaste Tipo A	Huevo "A"	Canaste X 30 unidades	3	$11.911	$35.733
10	Espaggetti Pasta	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas. Producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados de trigo y agua. El color debe ser amarillo de consistencia dura, olor y sabor propios del producto. 100% natural libre de	Bolsa de 250 gr.	1	$1.385	$1.385

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 20 de Agosto de 2026

		conservante. Empaque: Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso el contenido nutricional.				
11	SARDINAS conserva de pescado X 425GR	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	Lata ovalada.	1	$8.772	$8.772
12	Alverja verde	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. Comprende lentejas con tegumentos externos de color marrón. Característico de la variedad. Producto natural. Sin preservativos y/o aditivos. Olor característico. Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica. El empaque del producto debe tener impreso la tabla de contenido nutricional.	500gr	2	$1.431	$2.862
13	Pasta Jabón tocador protección ideal x 110 gr x 3 unidades		Paquete	1	$4.050	$4.050
14	Crema dental triple acción, contenido Net 75ml, con flúor máxima protección anti caries		Unidad	1	$3.878	$3.878
15	Papel higiénico acolchamax extragrande x 4 unidades, triple hoja, 4 rollos, 29mt cada rollo. 250 hojas triplex por rollo de 11,4cmx9,1cm		Paquete	1	$4.050	$4.050
16	Jabón azul x 900 gr x 3 unidades		Paquete	1	$4.293	$4.293
					VALOR UNITARIO KIT (INCLUIDO IVA SI SE ENCUENTRA OBLIGADO A ELLO)	**$120.968**
					VALOR TOTAL 100 KIT AYUDAS HUMANITARIAS	**$12.096.800**

Hanna Murcia

Nombre: HANNA LUCIA MURCIA PEÑA
Nit o C.C. No: 901742571-6 De: Neiva
Dirección: CL 17 8 97
Teléfono: 3184645013
Correo electrónico: jpservicioseingenieria2026@gmail.com
Ciudad: Neiva

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOSM/CTE, IVA INCLUIDO ($ 12.096.800)**,que el MUNICIPIO cancelará de la siguiente manera:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 20 de Agosto de 2026

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, la certificación del recibo del equipo entregado a satisfacción suscrita por el supervisor de la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación.
Nota 1: El valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.
Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.
Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para EL MUNICIPIO con cargo al cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.935.200,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.3.2.02.02.009	260401- SGP OTROS SECTORES	2026000311	21-07-2026
CONCEPTO DEL GASTO	**INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; PROGRAMA 4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; SUBPROGRAMA 1500- INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL; PRODUCTO: 4101042 – SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; CPC: 91114: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECNONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.: 202500000039679 – FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION VIGENCIA 2026, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.			

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo del **Secretario General y de Participación Ciudadana.**

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, "no obligatoriedad de las garantías", para la presente contratación no se requiere de expedición de garantías para su cumplimento, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y su forma de pago, se hace necesario la exigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del **MUNICIPIO**, garantía, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.
Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 20 de Agosto de 2026

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Reviso texto Legal
Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo.
Abogado designado por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.009	14.935.200,00	260401- SGP OTROS SECTORES	2026000311

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: